COMUNE DI ARLUNO

Consulado General y Centro de Promoción Argentino en Milán

Raíces, para honrar el pasado.
Corazón, para sellar la amistad.

San Justo, (Santa Fe), 01 de julio de 2026.-

DECRETO N° 145 /2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3579/25, que regula el Régimen de Facilidades de Pago de Obras de Contribución por Mejoras en la Municipalidad de San Justo; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal según Artículo 11° de dicha Ordenanza, prorrogar el plazo establecido por única vez por el término de UN (1) MES.

Que, resulta necesario prorrogar el plazo instaurado a efectos de simplificar el cumplimiento del contribuyente con el pago de las obras de contribución por mejoras de forma justa y acorde a las posibilidades económicas de cada vecino.

Que, a los fines mencionados se debe dictar la norma administrativa respectiva.

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

D E C R E T A

Artículo 1º) Prorróguese por única vez y por el término de UN (1) MES, contados desde la fecha del presente hasta el día 31 de julio del corriente; el plazo para del acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago de obras de Contribución por Mejoras.

Artículo 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO ★ DEPARTAMENTO EJECUTIVO ★ PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo